Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0005381-MB-10//**2689-HCD-10** DESPACHO Nº 13 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente Nº 4011-0005381-MB-10//**2689-HCD-10**; Ref. a: Convenio de ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Programa – PAMFAM; y

CONSIDERANDO

Que dicho convenio fue suscripto a los efectos de realizar acciones tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas con condición de vulnerabilidad social localizadas en el Partido de Berazategui, en los términos del Plan Nacional Seguridad Alimentaria;

Que el objetivo general de dicho convenio es dar continuidad al sistema de tarjeta alimentaria a los destinatarios del programa de PAMFAM, favoreciendo asimismo la autoestima de los destinatarios en cuanto a la propia adquisición de alimentos;

Que conforme lo normado por el Artículo Nº 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el Convenio mencionado.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4334

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de ……. la Nación y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Mayo de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f